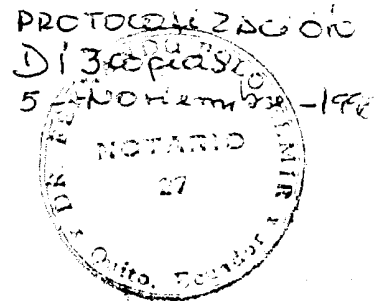




NOTARIA
VIGÉSIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1
2
3
4
5 AUMENTO DE CAPITAL Y
6 REFORMA DE ESTATUTOS
7
8 COMPAÑIA "ANDRADE-GUAYASAMIN CIA. LTDA."
9
10 DE: S/. 1'200.000,00
11 A: S/. 7'200.000,00
12 AUMENTO: S/. 6'000.000,00
13 DI 3 COPIAS
14
15
16 En la ciudad de Quito, capital de la República del
17 Ecuador, hoy día Miércoles once (11) de Enero
18 de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor
19 FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de
20 este cantón, comparece, la señora Aida Guayasamin de
21 Villafuerte, a nombre y en representación de la
22 Compañía ANDRADE-GUAYASAMIN CIA. LTDA., en su
23 calidad de Gerente General, conforme consta de los
24 documentos que se agregan.- la compareciente es de
25 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
26 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad capital,
27 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien
28 de conocerle doy fe; y, dice que eleve a escritura

pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal

y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas, dígnese

insertar una de la cual conste el aumento de capital

y reforma de estatutos de la compañía

"ANDRADE-GUAYASAMIN CIA. LTDA.", al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Por

escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del

cantón Quito a cargo del Doctor Ulpiano Gaybor Mora,

se constituyó el diez de noviembre de mil

novecientos setenta y cinco, la compañía

Andrade-Guayasamin Cía. Ltda., con un capital social

de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 400.000,00),

escritura que fué aprobada mediante resolución de la

Superintendencia de Compañías, número RL-novecientos

ochenta y uno, de once de diciembre de mil

novecientos setenta y cinco, legalmente inscrita en

el Registro Mercantil bajo el número novecientos

cincuenta y cinco, tomo ciento seis, repertorio

número dieciocho mil setecientos sesenta y tres, de

diecinueve de los mismos mes y año; b) El último

aumento de capital se llevó a cabo mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Décimo

Primero del cantón Doctor Rubén Darío Espinosa, el

veinte nueve de julio de mil novecientos ochenta y

seis, se elevó el capital social de la compañía a UN

MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.200.000,00),

pagados en su totalidad, habiéndose aprobado dicho



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 aumento según resolución de la Superintendencia de
2 Compañías, número ochenta y seis-uno-dos-uno-un mil
3 ochenta y seis, legalmente inscrita en el Registro
4 Mercantil bajo el número mil doscientos cincuenta y
5 cuatro, tomo ciento diecisiete de once de septiembre
6 del mismo año; c) La Junta General Universal
7 Extraordinaria de catorce de octubre de mil
8 novecientos noventa y cuatro, cuya acta se acompaña
9 como documento habilitante, resolvió por unanimidad
10 eleva el capital social en SEIS MILLONES DE SUQUES,
11 mediante la emisión de seis mil (6.000)
12 participaciones de un mil suques (S/.1.000,00) cada
13 una, conforme al cuadro que se anexa; d) Legalizado
14 el aumento, la compañía entregará a cada socio el
15 respectivo certificado de aportación con el número
16 de participaciones que le corresponda, firmadas por
17 el Presidente y Gerente General de la Compañía, en
18 el que se hará constar su carácter de no negociable.
19 e) La Junta autorizó a la Gerente General, para que
20 de acuerdo con los socios, negocie las fracciones de
21 participación, de tal forma que se completen
22 participaciones de un mil suques (S/. 1.000,00) cada
23 una; f) La misma junta, facultó a la Gerente General
24 para que eleve a escritura pública las resoluciones
25 adoptadas y legalice el contrato. SEGUNDA:
26 COMPARECIENTE.- Con estos antecedentes, Yo: Aida
27 Guayasamín de Villafuerte, ecuatoriana, mayor de
28 edad, de estado civil casada, legalmente capaz para

contratar, domiciliada y residente en esta ciudad de

Quito, en mi calidad de Gerente General de

ANDRADE-GUAYASAMIN CIA. LTDA., como se desprende del

nombramiento que acompaño, comparezco al

otorgamiento de la presente escritura de aumento de

capital y reforma de estatutos de conformidad con

las cláusulas que siguen. TERCERA: DECLARACION. En

mi calidad invocada, actuando a nombre y

representación de Andrade-Guayasamin Cia. Ltda., en

cumplimiento con lo resuelto por la junta general

universal extraordinaria de socios y bajo juramento

de ley, declaro lo que sigue: Que el capital social

de ANDRADE-GUAYASAMIN CIA. LTDA., que en la

actualidad es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES

(S/. 1'200.000,00), se lo incrementa en SEIS

MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00) más, dando un

total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES

(S/. 7'200.000,00), mediante la emisión de seis mil

(6.000) participaciones de un mil sucres

(S/. 1.000,00) cada una, valor que ha sido suscrito y

pagado en su totalidad por los socios, con cargo a

una parte de la reserva legal, reserva por

revalorización del patrimonio y de la cuenta de

utilidades retenidas, de conformidad con el cuadro

de suscripción y pago, que se inserta: - - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



ANDRADE GUAYASMIN CIA LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL 1994

SOCIO	ANTES DEL AUMENTO			AUMENTO DE CAPITAL			DESPUES DEL AUMENTO		
	No.	Capital	%	Reserva Legal	Reserva Revalor	Utilid. Retenida	No.	Capital	%
		Particip.	Social		Patrimonio	Reexpresión	Particip.	Social	
ANA GUAYASMIN	1.152	1'152.000	96	768.000	4'500.000	192.000	6.912	6'912.000	96
AIDA GUAYASMIN	24	24.000	2	16.000	100.000	4.000	144	144.000	2
GUADALUPE PALACIOS	12	12.000	1	8.000	50.000	2.000	72	72.000	1
OSWALDO GUAYASMIN	12	12.000	1	8.000	50.000	2.000	72	72.000	1
TOTAL	1.200	1'200.000	100	800.000	5'000.000	200.000	7.200	7'200.000	100

NOV 3

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- De conformidad con

las resoluciones adoptadas por la junta general

universal extraordinaria de socios de

ANDRADE-GUAYASAMIN CIA. LTDA, y su autorización,

declaro reformados los artículos cuarto y quinto de

los estatutos sociales, los mismos que diran:

"ARTICULO CUARTO. DEL OBJETO.- El objeto de la

sociedad, será: El dedicarse a la auditoría externa

e interna de personas jurídicas y naturales; a la

asesoría empresarial, gerencial, legal, tributaria,

laboral, económica y técnica a instituciones y

sociedades privadas y públicas; en general al

asesoramiento y a la prestación de servicios

contables, auditoría y a todos los aspectos afines a

la contabilidad. Para la realización de estos

objetivos, la sociedad intervendrá en toda clase de

actos, contratos y operaciones permitidas por leyes

ecuatorianas, que guarden armonía con su objeto y

sean necesarias para su cumplimiento. Sin perjuicio

de las obligaciones establecidas en otras leyes, la

compañía no podrá dedicarse a ninguna de las

actividades contempladas en el artículo Vigésimo

Séptimo de la Ley de Regulación Económica y Control

del Gasto Público, cuyo alcance fija la resolución

ciento veinte-ocho y tres de la Junta Monetaria".

ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL.- El capital social de

la compañía es de SETE MILLONES DOSCIENTOS MIL

SUCRES (S/. 7.200.000,00), dividido en siete mil



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO

1 doscientas (7.200) participaciones de un mil sucres

2 (S/. 1.000,00) cada una." QUINTA: DOCUMENTOS.- EN

3 cuanto no se oponga a estas modificaciones, los

4 estatutos sociales de la compañía continuarán

5 vigentes. Se incorpora a este instrumento los

6 siguientes documentos habilitante: Copia integral del

7 acta de catorce de octubre de mil novecientos

8 noventa y cuatro, que acordó el aumento de capital y

9 la reforma a los estatutos y el nombramiento de la

10 compareciente. Usted, señor Notario se servirá

11 agregar las demás cláusulas de estilo y las que

12 fueren necesarias para la completa validez de este

13 instrumento, que se contiene en la presente

14 escritura. (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a

15 escritura pública con todo su valor legal, la misma

16 que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Luis

17 V. Aranha P., afiliado al Colegio de Abogados de

18 Quito, con matrícula número Setecientos uno).- Para

19 la celebración de la presente escritura se

20 observaron todos los preceptos legales del caso; y,

21 leída que fue a la compareciente íntegramente por

22 mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para

23 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo

24 lo cual doy fe.

25 *Aida G. de Villafuerte*
26 BR. AIDA GUAYASAMIN DE VILLAFUERTE

27 *[Firma]*
28 El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir.

Quito, a 31 de Julio de 1.990

Señora

AIDA GUAYASAMIN DE VILLAFUERTE

Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria, tuvo el acierto de elegirle Gerente General de "Andrade Guayasamin Cia. Ltda." por el lapso de cinco años.

La Compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el once de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco con el número novecientos cincuenta y cinco.

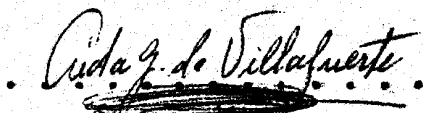
Atentamente,



Tobías Guayasamin A.

PRESIDENTE.

Acepto el cargo de Gerente General el mismo que tomé posesión por estar presente en la Junta General Universal Extraordinaria y que espero cumplir a cabalidad.



Aida G. de Villafuerte

Representante Legal.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4262 del Registro de Nomenclaturas.
Quito, a 14.166.1990

RECIBIDA

EL

REGISTRO

SANDERAN

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

"ANDRADE-GUAYASAMIN Cia. Ltda."

Efectuada el 14 de octubre de 1994

En la ciudad de Quito, hoy día viernes 14 de octubre de 1994, a las quince horas, se reúnen los socios de "Andrade-Guayasamin Cia. Ltda.", en su local ubicado en la Av. Cristobal Colón No. 1346 de esta ciudad, las señoras: Ana Guayasamin de Andrade, propietaria de un mil ciento cincuenta y dos (1.152) participaciones de un mil sucres (\$1.000) cada una; Aida Guayasamin de Villafuerte, propietaria de veinte y cuatro (24) participaciones de un mil sucres (\$1.000) cada una; Guadalupe Palacios de Herrera, propietaria de doce (12) participaciones de un mil sucres (\$1.000) cada una; y, el señor Oswaldo Guayasamin Vallejo, propietario de doce (12) participaciones de un mil sucres (\$1.000) cada una, quienes representan la totalidad del capital social y pagado de la compañía y manifiestan su voluntad de constituirse en junta general universal extraordinaria de socios, para considerar y resolver:

"Sobre el aumento de capital y reforma de estatutos".

Con el propósito enunciado, se instala la junta bajo la presidencia de su titular señor Tobias Guayasamin Aguilar, actuando como Secretaria la Gerente General señora Aida Guayasamin de Villafuerte.

Por secretaria se realizó el alistamiento de los asistentes, comprobándose la concurrencia del 100% de los socios, en virtud de lo cual, la presidencia declaró formalmente instalada la junta pidiendo a secretaria dar lectura del orden del día, "aumento de capital y reforma de estatutos".

La junta previa deliberación resolvió por unanimidad:

1. Incrementar el capital en SEIS MILLONES DE SUCRES (\$6'000.000), tomando una parte de la ~~reserva legal~~, que corresponde a la cantidad de: ~~OCHOCIENTOS MIL SUCRES (\$800.000)~~, una parte de la ~~reserva por revalorización del patrimonio~~, en la cantidad de: ~~CINCO MILLONES DE SUCRES (\$5'000.000)~~ y una parte de las ~~utilidades retenidas~~, en la cantidad de ~~DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$200.000)~~.

El patrimonio de la compañía, luego de esta resolución quedó conformado de la siguiente manera:

Capital social	\$7'200.000
Reserva legal	158.725
Reserva por revalorización de patrimonio	1'370.507
Utilidades retenidas	24.330
Reexpresión monetaria	(2'454.278)
Total	\$6'298.184

2. Instrumentado el aumento de capital la compañía entregará a cada socio el certificado de aportación con el número de participaciones que le corresponde en el aumento de capital, a prorrata de su participación social;

3. Como consecuencia del incremento de capital, se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO.- Del capital: El capital social de la compañía es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$7'200.000), dividido en siete mil doscientas (7.200) participaciones de un mil sucres cada una;

4. Los socios autorizaron al Gerente General para que de acuerdo con los socios, negocie las fracciones de participación, de tal forma que, se complete participaciones de un mil sucres (\$1.000) cada una;

5. Por convenir a los intereses de la compañía, la junta acordó por unanimidad reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá:

"ARTICULO CUARTO.- Del objeto: El objeto de la sociedad, será: el dedicarse a la auditoría externa e interna de personas jurídicas y naturales; a la asesoría empresarial, gerencial, legal, tributaria, laboral, económica y técnica a instituciones y sociedades privadas y públicas; en general al asesoramiento y a la prestación de servicios contables, auditoría y a todos los aspectos afines a la contabilidad.

Para la realización de estos objetivos, la sociedad intervendrá en toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por leyes ecuatorianas, que guarden armonía con su objeto y sean necesarias para su cumplimiento Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la resolución 120-83 de la Junta Monetaria."

6. Finalmente, la junta autorizó a la Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas y realice todas las gestiones necesarias y convenientes para que legalice el título escriturario.

Una vez tratado el punto materia de la junta y determinado en el orden del día, la presidencia solicitó a secretaria redacte el acta, la misma que puesta a consideración de los socios se aprobó por unanimidad. Se incorpora al expediente de la sesión los siguientes documentos: lista de asistentes a la junta y copia

certificada del acta.

Se clausuró la sesión a las dieciseis horas suscribiendo todos los socios asistentes, juntamente con el Presidente y Gerente General-Secretaria que certifican.-

El Presidente

Tobias Guayasamin Aguilar.....
Tobias Guayasamin Aguilar

La Gerente General-Secretaria

Aida Guayasamin de Villafuerte.....
Aida Guayasamin de Villafuerte

Los Socios

Ana Guayasamin de Andrade.....
Ana Guayasamin de Andrade

Guadalupe Palacios de Herrera.....
Guadalupe Palacios de Herrera

Oswaldo Guayasamin Vallejo.....
Oswaldo Guayasamin Vallejo



Se acuerda que en el y, en fe de
ello contieno esta PRIMERA copia certificada,
sellada y firmada, en Quito, a once de enero de mil
novecientos noventa y cinco.

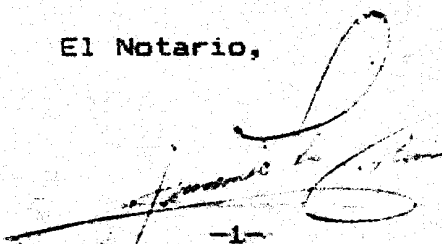


El Notario.

Fernando Polo Pizarro
NOTARIO 27

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 95.1.1.1.0866, de fecha nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el señor doctor Juan Carlos Arizaga G., Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA., cuyo testimonio antecede.— Quito, a nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Notario,



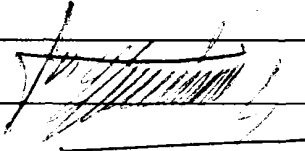
-1-



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 RAZON : CON ESTA FECHA TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
2 CAPITAL OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR. FERNANDO POLO, APROBADA ME
3 DIANTE RESOLUCION DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS No. 95.1.1.1.0866,
4 del 9 de marzo de 1.995 .- QUITO , 20 DE MARZO DE 1.995 .-

5 

6 *Dr. Edgar Patricio Terán G.*

7 NOTARIO QUINTO

8 QUITO

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.
aumentó su capital en S/. 6'000.000 y reformó sus estatutos por escritura
pública otorgada ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el
11 de enero de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías
mediante Resolución No. 95.1.1.1. 0866

9 MAR. 1995

El capital actual de S/. 7'200.000 está dividido en 7.200 participaciones
de S/. 1.000.

Quito, 9 MAR 1995


Dr. Victor Cavallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL


DBdem.
95.03/07
763

LA HORA

QUITO • LUNES 20 DE MARZO DE 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía "ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA." aumentó su capital en S/ 6'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el 11 de enero de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 95.1.1.1.0866 de 9 Mar. 1995.

El capital actual de S/ 7'200.000 está dividido en 7.200 participaciones de S/ 1.000.

Quito, 9 de marzo de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/624



RESOLUCION No. 35.1.1.1. 0866

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA. otorgada ante el notario Viquezino Séptimo del cantón Quito el 11 de enero de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación;

~~El ejemplar de esta resolución~~

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Viquezino Séptimo y Quinto tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

9 MAR. 1995

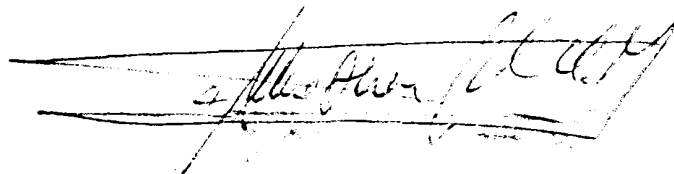
Juan C. Arizaga G.
Dr. Juan Carlos Arizaga G.

1010
126

[Signature]
DBcm.

[Signature]
5 MAR 1995

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número ochocientos sesenta y seis del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 9 de Marzo de 1995 bajo el número 1010 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 955 del Registro Mercantil de diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a fs 4866 vta. tomo 106.-Queda - Archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ANDRADE GUAYASAMIN CIA LTDA." -Otorgada el 11 de Enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir.-Se fijó un extracto signado con el número 658 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 14042.-Quito, a cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Luis Vicente Aranha, abogado con matrícula profesional número setecientos uno del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del protocolo a mi cargo, los documentos de la Compañía "ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA." que anteceden constantes en once fojas útiles en Quito, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Notario. (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.-

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

